



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2020/200

Fecha: 28/10/2020

Nº Expediente: 2020/233

Asunto: PFEA 2020 GR: REMODELACIÓN CALLE POSITO. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Referente a: CONTRATACIONES DE PERSONAL PFEA 2020 GR. TURNO 1 NOVIEMBRE

Visto el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV 8c192ac876658afbe818a38035ac4cc0a6c51d1b, se precisarán **3 peones para el turno de trabajo del 01/11/2020 al 15/11/2020 y 1 oficial para el turno de trabajo del 01/11/2020 al 30/11/2020.**

Vista la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: b67e5c2d18b584ef284e1358672896d524168d7a) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 6a2bc5185d1772e0c4d7f06ab0a97f8458e10be), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Barragán Sánchez José Antonio.
- 2º) Sánchez Cortés Ana Del Carmen.
- 3º) Duarte Sánchez Daniel.

Visto que coincide el número de peones ofertados para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2020 que va a realizar el Ayuntamiento.

Vista la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: 3393cce4f7419f982ef4927612507dd3ccf4fa58), así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA” del PFEA 2020 (código CSV del documento ec43fb2a62b87fff6b86e46e0210f3ca153284d2), en el que figuran las dos personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Jiménez Ruiz Gabriel.
- 2º) Sánchez Barragán Diego.

Visto que el número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la obra del PFEA 2020 que va a realizar el Ayuntamiento en ese turno de trabajo. En estos casos se viene optando por seguir el criterio de contratar al primer candidato de la lista según el número de orden propuesto, salvo que los candidatos no puedan ser contratados por alguna circunstancia (rechazo voluntario, no aceptar las condiciones del puesto, etc), en cuyo caso se contrata al siguiente candidato por número de orden.

Visto que en la presente selección remitida por el SAE, el primer candidato de la lista y a quien por tanto se opta por llamar en primer lugar, es D. Gabriel Jiménez Ruiz, que en la actualidad es concejal de este Ayuntamiento. Habiendo sido informada en otras ocasiones y siendo conocedora tanto la Corporación como el propio D. Gabriel Jiménez, que con su contratación incurriría en causa de incompatibilidad, se le ha comunicado por la Alcaldía dicha circunstancia al Sr. Jiménez Ruiz, que ha manifestado su renuncia a ser contratado en dicho programa y su deseo de continuar desempeñando su cargo de concejal del Ayuntamiento de Alpendeire.

Código CSV: 1d33caf1b569f0ed3858fb6dd584403870d1f2b6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 1 DE 3
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 910a926965a774cf4e121271dc07c24361e79b85



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

28/10/2020 13:38:24 CET

CÓDIGO CSV

1d33caf1b569f0ed3858fb6dd584403870d1f2b6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (****228**)

28/10/2020 14:09:31 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

910a926965a774cf4e121271dc07c24361e79b85



Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2020 Garantía de Rentas Remodelación Calle Pósito, dándosele de alta en la Seguridad Social:

Para el turno de trabajo del 01/11/2020 al 15/11/2020, en el puesto de peón de obras públicas:

- Barragán Sánchez José Antonio.
- Sánchez Cortés Ana Del Carmen.
- Duarte Sánchez Daniel.



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

28/10/2020 13:38:24 CET

CÓDIGO CSV

1d34caf1b569f0ed3858fb6dd584403870d1f2b6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (****228**)

28/10/2020 14:09:31 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

910a926965a774cf4e121271dc07c24361e79b85



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Para el turno de trabajo del 01/11/2020 al 30/11/2020, en el puesto de Oficial de Primera:

- Sánchez Barragán Diego.

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Código CSV: 1d34caf1b569f0ed3858fb6dd584403870d1f2b6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | P.ÁG. 3 DE 3
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 910a926965a774cf4e121271dc07c24361e79b85



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

28/10/2020 13:38:24 CET

CÓDIGO CSV

1d34caf1b569f0ed3858fb6dd584403870d1f2b6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (****228**)

28/10/2020 14:09:31 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

910a926965a774cf4e121271dc07c24361e79b85



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

910a926965a774cf4e121271dc07c24361e79b85

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2020_0000000000000000000004217132

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 28/10/2020 13:34:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

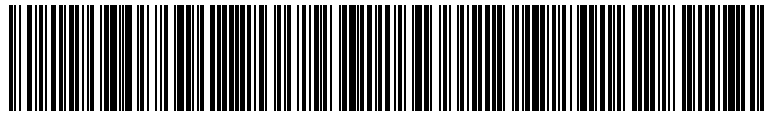
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 910a926965a774cf4e121271dc07c24361e79b85

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf